

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1642

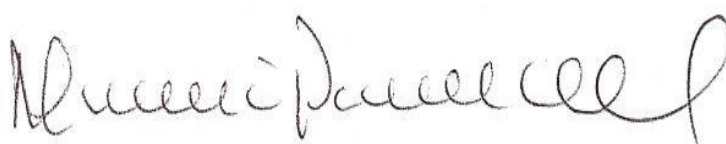
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, nueve de noviembre de dos mil veintiuno.

Se dispone agregar a las presentes diligencias de amparo de pobreza tramitadas por los señores **JOHN EDISON SÁNCHEZ QUINTERO** y **ÁNGELA MARELA CANDAMIL BETANCUR**, el escrito allegado por el Dr. **JUAN MANUEL TIBAQUIRÁ BENJUMEA**, a través del cual acepta la designación como apoderado de oficio, por lo tanto, se tiene por posesionado del cargo y se le faculta para representar a los peticionarios en los procesos de Divorcio por Mutuo Acuerdo y Liquidación de la Sociedad Conyugal.

Una vez quede ejecutoriado este auto, se remitirá copia digital de las diligencias al correo aportado por el profesional, para adelantar el trámite respectivo.

NOTIFIQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

MLG
2021-247

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54f886bcf6450b8a505fd93ef1fcd272f60f5475dd0a43107a0c1f2892f1b3f6**

Documento generado en 09/11/2021 10:45:53 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>